

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00213-00. ALIMENTOS Y PERMISO SALIDA DEL PAIS. DTE. YORLAIN TRUJILLO MIRANDA en representación de los menores MAIKEL y KILYAN CAICEDO TRUJILLO contra el señor JHON JAIRO CAICEDO VALDES

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la señora Juez la anterior demanda de alimentos, informando que pese a que se subsano la demanda de los defectos señalados en auto interlocutorio 950 del pasado 3 de junio, hubo un pronunciamiento lacónico y poco claro por parte de la parte demandante respecto del permiso de salida o entrada del país a favor de los menores. Sírvase proveer

Cali, 18 de junio de 2021

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO 950

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de junio del dos mil veintiuno (2021)

RAD: 7600131100102021-0021300

Pese a haberse llegado escrito de subsanación en el juicio de alimentos y permiso de salida del país, instaurada por la señora YORLAEN TRUJILLO MIRANDA en representación de los menores MAIKEL y KYLIAN CAICEDO TRUJILLO contra el señor JHON JAIRO CAICEDO VALDES, se observa que se percibe otra falencia compatible con una causa de inadmisión que no se vislumbró en el proveído interlocutorio 950 del pasado 3 de junio. Es así que existe un pronunciamiento lacónico y poco claro por parte de la parte demandante respecto del permiso de salida o entrada del país a favor de los menores, pretensión que se infiere por lo menos del poder para actuar.

Es necesario que precise **las fechas exactas de salida y retorno al país de cada uno de ellos, como también el lugar a donde se dirigirán con especificación de dirección. Esto para ampliar la petición consagrada en el ordinal séptimo del texto de la demanda. Circunstancia esta que impone su nueva inadmisión.**



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00213-00. ALIMENTOS Y PERMISO SALIDA DEL PAIS. DTE. YORLAIN TRUJILLO MIRANDA en representación de los menores MAIKEL y KILYAN CAICEDO TRUJILLO contra el señor JHON JAIRO CAICEDO VALDES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR nuevamente la anterior demanda para que la parte demandante precise **las fechas exactas de salida y retorno al país de los menores MAIKEL y KYLIAN CAICEDO TRUJILLO como también el lugar a donde se dirigirán con especificación de dirección. Esto para ampliar la petición consagrada en el ordinal séptimo del texto de la demanda Se** concede un término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo.

SEGUNDO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

TERCERO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ**

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
CALI**

En estado No. 96 notifico a las partes el auto que antecede
(Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de junio de 2021.

La secretaria

05

Firmado Por:

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO**



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00213-00. ALIMENTOS Y PERMISO SALIDA DEL PAIS. DTE. YORLAIN TRUJILLO MIRANDA en representación de los menores MAIKEL y KILYAN CAICEDO TRUJILLO contra el señor JHON JAIRO CAICEDO VALDES

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e65a8dd6813bb0acda4cff4cb28f86c3b986a2280eaf805af045da57aea46574

Documento generado en 18/06/2021 03:22:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>